Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1

130/2017

ENRE c/ EDESUR SA s/CONTRATO ADMINISTRATIVO

Buenos Aires, de agosto de 2020.- gjs

AUTOS Y VISTOS:

Toda vez que de las constancias de la causa surge que se ha omitido correr traslado a la demandada de las respuestas de la parte actora del 03/04/20 y del 28/07/20, a fin de que no que se vea afectado su derecho de defensa; córrasele traslado a EDESUR SA de lo allí manifestado por la parte actora por el plazo de CINCO (5) DIAS. Hágase saber que la notificación de dicho traslado se encuentra a cargo de las partes.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo que antecede, déjese sin efecto el llamado del 06/07/20.

ASÍ SE DECIDE.-

Regístrese y notifíquese.

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE LAVIE PICO
Date: 2020.08.25 13:00:14 ART

#29343792#265449192#20200825112702612